Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-003/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 2/13, N° 3/13, N° 4/13, N° 5/13, N° 6/13 Y N° 7/13, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS K y V CONSTRUCCIONES, SENDERO S.A. Y ALMAPI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS" Y SE DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, COMO ADMINISTRADOR DE LOS MENCIONADOS CONTRATOS.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 557/15, de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referente a la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de las Adendas, a los Contratos N° 2/13, N° 3/13, N° 4/13, N° 5/13, N° 6/13 y N° 7/13, suscritos con las firmas K y V CONSTRUCCIONES, SENDERO S.A. y ALMAPI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 002-017/13, de fecha 08 de enero de 2013, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", dicho acto administrativo fue plasmado a través de la suscripción de los Contratos N° 2/13, N° 3/13, N° 4/13, N° 5/13, N° 6/13 y N° 7/13, suscritos con las firmas K y V CONSTRUCCIONES, SENDERO S.A. y ALMAPI S.R.L., en fecha 16 de enero de 2013; como administrador de dichos Contratos fue designada la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Proyectos y Fiscalización de Obras;

Que, por Nota Interna DI/DFO/N° 514/15, de fecha 26 de agosto de 2015, el Departamento de Fiscalización de Obras, expresó lo siguiente: "*...Considerando que la ejecución de las obras de mantenimiento inherentes a dichos contratos está dirigida y fiscalizada por el Departamento de Mantenimiento de Infraestructura dependiente de la Dirección de Infraestructura, como dependencia natural responsable de las tareas de mantenimiento edilicio en general, es consecuencia natural que la Administración de los Contratos de Mantenimiento estén a cargo del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura. Con la finalidad de solicitar que sea*

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

19 NOV 2015

RESOLUCIÓN N° 094-003/15

rectificada la Cláusula 16 mencionada más arriba, solicito por su intermedio, recurrir a la Dirección Jurídica para dictaminar sobre la viabilidad de que la Administración de los contratos mencionados más arriba esté a cargo del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, dependiente de la Dirección de Infraestructura...".

Que, por providencia de fecha 27 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura, remitió a la Dirección Jurídica, la Nota Interna DI/DFO/N° 514/15, de fecha 26 de agosto de 2015, del Departamento de Fiscalización de Obras, en la cual solicitan dictamen jurídico;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1308/15, de fecha 25 de setiembre de 2015, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que lo solicitado resulta jurídicamente viable y en consecuencia, corresponde la modificación contractual a través de una adenda referente al nuevo administrador de los diferentes contratos, el cual será el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura"*;

Que, por Memorando GAF/DIP/N° 347/15, de fecha 29 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura, remitió la solicitud de cambio de Administrador de Contrato y manifestó lo siguiente: *"Se remite la Nota Interna del Departamento de Fiscalización de Obras, referente a la modificación de la Cláusula 16 de los Contratos - DIP N° 2/13, N° 3/13, N° 4/13, N° 5/13, N° 6/13, y N° 7/13, suscritos con las firmas K y V Construcciones, Sendero S.A., y Almapi S.R.L., resultantes de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "Reacondicionamiento y Reparaciones en Edificios Administrativos y de Salud del IPS", a fin de solicitar la elaboración de la Pro Forma de Resolución, para la elaboración de la Adenda a los contratos mocionados, dejando establecido que el administrador de los contratos será la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura"*;

Que, el Art. 62° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"...Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que,...no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 094/15 de fecha 19 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 094-003/15

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de las Adendas a los Contratos N° 2/13, N° 3/13, N° 4/13, N° 5/13, N° 6/13 y N° 7/13, suscritos con las firmas K y V CONSTRUCCIONES, SENDERO S.A., y ALMAPI S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 12/12 "REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL IPS", designando a la Dirección de Infraestructura, a través del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura, como administrador de los Contratos mencionados más arriba.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas a los contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos y sus Anexos, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma de las mismas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Brítez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.